UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 773 -2011-UNSCH-CU

Ayacucho, 28 SEP 2011

Visto el expediente promovido por la bachiller Ruth Natividad Cueto Gálvez sobre expedición del duplicado del Título Profesional de Obstetriz; y

CONSIDERANDO:

Que, con expediente de registro Nº 03505 del 13 de setiembre de 2011, Ruth Natividad Cueto Gálvez ha solicitado la expedición del duplicado del Título Profesional de Obstetriz conferido por la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, por causal de deterioro de dicho diploma, conforme acredita con la original presentada.

Que, de autos se establece que la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga con fecha 17 de setiembre de 1979 confirió a la recurrente el Título Profesional de Obstetriz, aprobado por la Resolución Rectoral Nº 485-79 y registrado en el Libro V, folio 221 (309) de registro de Título de la Facultad de Obstetricia.

Que, para la expedición del duplicado de diploma solicitado, Ruth Natividad Cueto Gálvez ha satisfecho los requisitos establecidos por el artículo 8º del Reglamento para la Expedición del Duplicado de Diplomas de Grado Académico y/o Título Profesional de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, aprobado por la Resolución del Consejo Universitario Nº 1118-2006-UNSCH-CU;

Que, asimismo, el Consejo de la referida Facultad, en sesión de fecha 21 de setiembre de 2011, ha aprobado otorgar dicho duplicado del Título Profesional a favor de la solicitante, según la Resolución del Consejo de Facultad Nº 053-2011-FOB-CF;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 32°, inciso f) de la Ley Universitaria N° 23733, el artículo 127°, inciso h) del Estatuto Reformado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y estando a lo aprobado por el Consejo Universitario, en sesión de fecha 27 de setiembre de 2010;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1°.- CONFERIR el duplicado del TÍTULO PROFESIONAL DE OBSTETRIZ a favor de la bachiller RUTH NATIVIDAD CUETO GÁLVEZ.

Artículo 2°.- EXPEDIR a favor de la interesada el diploma correspondiente.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. HUMBERTO HERNÁNDEZ ARRIBASPLATA
Rector (e)

Abog. J. ALEJANDRO BERNEDO NAVARRO
Secretario General